



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 2036/2014 MINISTERIO DE SALUD

Reglamento del Sistema de Concurrencias. Deroga resoluciones 45/86, 83/87, 514/03, 841/03 y 2653/03.
Del: 30/12/2014; Boletín Oficial: 16/01/2015

VISTO:

El Decreto N° 1499/77, las Resoluciones N° 45/SSPyMA/86, N° 83/SSPyMA/87, N° 514/SS/03, N° 841/SS/03 y N° 2653/SS/03 y el Expediente Electrónico N° 16147550/MGEYA-DGDOIN/2014, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés de este Ministerio de Salud la capacitación de sus planteles, con miras a mantener un alto grado de competencia profesional, y la adecuada formación de los recién graduados que, incorporándose a los diversos efectores de salud, aspiran a participar en la tarea asistencial, docente y de investigación que en ellos se desarrolla, preparándose para un eficiente ejercicio profesional;

Que la formación de profesionales a través del Sistema de Concurrencias, creado por Decreto N° 1499/77 y reglamentado por Resolución N° 45/SSPyMA/86 y sus modificatorias, ha sido una vertiente dentro de los programas de capacitación profesional en servicio;

Que de acuerdo a evaluaciones realizadas en la marcha del Sistema de Concurrencias, surge la necesidad de perfeccionarlo, paliando las dificultades observadas;

Que con tal fin, se entiende necesario adaptar la metodología y los principios aplicados al Sistema de Residencias en Salud a las concurrencias;

Que se estima conveniente seguir los criterios de formación con que se han planificado las residencias, respecto a las necesidades de las distintas áreas, las posibilidades de inserción laboral futura de los profesionales y el objetivo de ofrecer un entrenamiento adecuado;

Que corresponde derogar la Resolución N° 45/SSPyMA/86 y sus modificatorias Resoluciones N° 83/SSPyMA/87, N° 514/SS/03, N° 841/SS/03 y N° 2653/SS/03, debido a que en el tiempo transcurrido desde su elaboración, se han presentado cambios socio-culturales, epidemiológicos y sanitarios en las demandas de la población al sistema de salud, así como cambios en los requerimientos de la capacitación en servicio y en las competencias profesionales requeridas en la actualidad;

Que resulta necesaria una nueva reglamentación para readecuar el Sistema de Concurrencias, en miras a disminuir la distancia y disparidad que se establece con las residencias, y en virtud de las exigencias en el reconocimiento de especialidades.

Por ello y en virtud de las facultades legales conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 4.013,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Establécese el Reglamento del Sistema de Concurrencias que como Anexo (IF-2014-17902483-DGDOIN) forma parte integrante de la presente.

Art. 2.- Deróganse las Resoluciones N° 45/SSPyMA/86, N° 83/SSPyMA/87, N° 514/SS/03, N° 841/SS/03 y N° 2653/SS/03.

Art. 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Docencia e Investigación y a

la Dirección de Capacitación y Docencia. Cumplido, archívese.
Reybaud

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

